

#3758

RESOLUCIÓN N° _____/2023

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 02 NOV. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40743, de fecha 19 de octubre de 2023, a la sociedad Inmobiliaria Astra SpA., Rut N° 96.514.230-4, que solicita Cambio de Razón Social.
2. Reducción a Escritura Pública de Acta, Junta Extraordinaria de Accionistas Inmobiliaria Astra S.A., Repertorio N° 34.035, de fecha 16 de junio de 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero de 2023, que fija orden de subrogancia en Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el **N° 2-756213**, a nombre **INMOBILIARIA ASTRA S.A.**, Rut. **96.514.230-4**, con giro de **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA"**, ubicado en **BOMBERO NUÑEZ N° 181**, Rol N° **281-30** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **INMOBILIARIA ASTRA SpA.**, Rut **96.514.230-4**, en atención al documento denominado: Reducción a Escritura Pública de Acta, Junta Extraordinaria de Accionistas Inmobiliaria Astra S.A., Repertorio N° 34.035, de fecha 16 de junio de 2023.
2. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DYM/sma
26/10/2023
Idocc N° 2131342

